



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Treinta de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N. ° 2016-00912-00

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible la notificación de la codemandada MIRIAM ESTRADA SALDARRIAGA, y en atención a la solicitud de la parte demandante, se acepta como dirección de correo electrónico para notificación la siguiente: [estradamiriam713@gmail.com](mailto:estradamiriam713@gmail.com), así las cosas, se requiere a la parte demandante para que intente la notificación en los términos del Decreto 806 de 2020.

De otro lado, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha logrado la notificación de VALENTINA ESTRADA CUADROS y, en atención a la manifestación de la parte demandante en el sentido de no conocer otra dirección de notificación, se ordena su emplazamiento.

Así las cosas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, la publicación se hará por la secretaría del despacho según lo consagrado en el artículo 108 CGP, publicando el nombre de la emplazada en el registro nacional de personas emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y este juzgado como agencia judicial que la requiere. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si la emplazada no comparece, se le designará curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 109  
fijado hoy 01 DE JULIO DE 2021

LL

Firmado Por:

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ

Código: F-ITA-G-09 Versión: 03

RADICADO N°. 2020-00743

JUEZ  
JUEZ -

JUZGADO MUNICIPAL  
CIVIL 002 ORAL ITAGUI-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94de96d6c6412a3f711986c617c488d966a28d9fbfaf719c7d453b0aaf53249**  
Documento generado en 30/06/2021 11:54:43 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**